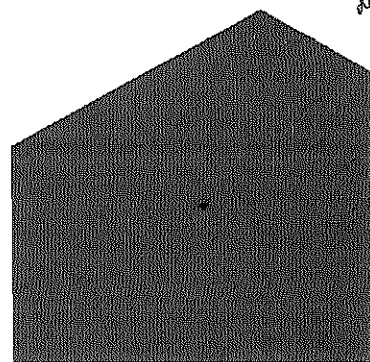
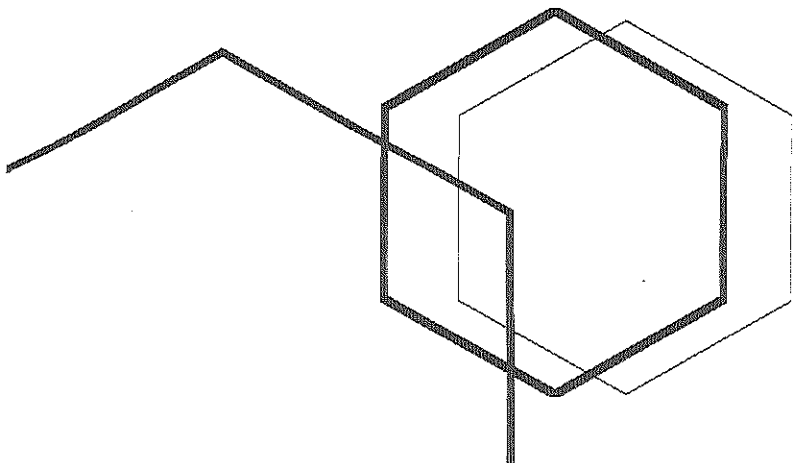


COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Informe Anual
Enero-diciembre de 2020

Comité de Transparencia
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel



Informe Anual Enero-diciembre de 2020

El Instituto Electoral de Michoacán como parte de los órganos autónomos que permiten el fortalecimiento de un estado democrático de derecho, se suma a través de su Comité y Coordinación de Transparencia al impulso de la máxima publicidad y el cumplimiento de sus atribuciones en materia de transparencia, como ha sido desde su creación en octubre de 2014.

Por lo que, tanto el Comité y sus integrantes, a través de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, han impulsado y llevado a cabo actividades y trabajos que permitan el más y mejor acercamiento de la ciudadanía con este órgano autónomo, a fin de propiciar un acceso a la información eficiente y eficaz; al tiempo que se promueven actividades que permitan la cada vez y mayor protección de los Datos Personales, el ejercicio de los Derechos ARCO.

En suma, la intención de las actividades realizadas es la de generar un espacio de diálogo abierto en el que las y los ciudadanos se involucren con la autoridad administrativa electoral.

Por tanto, el presente documento está organizado en cuatro rubros:

- I. Recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información
- II. Información de Oficio
- III. Protección de Datos Personales
- IV. Transparencia proactiva
- V. Actividades generales

En la primer sección se aborda de manera detallada el cumplimiento al derecho de los ciudadanos de acceder a la información que genera éste órgano, en el segundo se atiende a la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones específicas y comunes de los sujetos obligados; en la sección de protección de datos personales podremos encontrar todas aquellas actividades, herramientas e instrumentos implementados para dar certeza a los titulares de la información, que sus datos estarán a salvo.

Finalmente, en actividades generales se detallarán todas aquellas acciones que permiten el ejercicio de la actividad diaria de la Coordinación y que no por ello son menos relevantes.

El trabajo que informa en el presente documento es basado en los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia establecidos en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONTENIDO

I. Recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información

I.I. Recursos de revisión

II. Información de oficio

II.I Quejas

III. Protección de Datos Personales

IV. Transparencia proactiva

IV.I. Publicación de documentos en la página del IEM

IV.II. Capacitación

IV.II. I. Foro para el Fortalecimiento de la Educación Cívica y Participación Ciudadana: Consolidando la Cultura Democrática y Participativa desde la Perspectiva de los Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información

V.II.II. Jornadas Académicas por la Transparencia y Rendición de Cuentas

IV.II. II. Capacitaciones diversas

IV.II.III. Elaboración y publicación de infografías

IV.II. IV. Traducción al purépecha

V. Actividades generales

V.I. Reuniones de trabajo

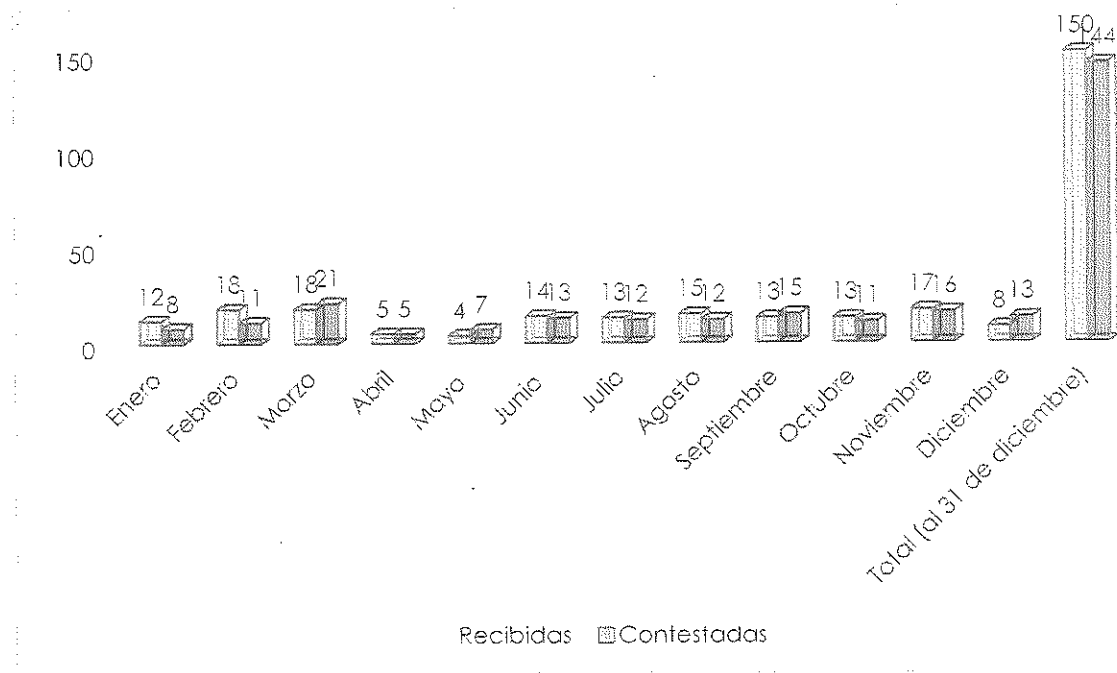
V.II. Sesiones de Comité

V.III. Oficios atendidos

V. IV. Otras actividades

I. Recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información

Una de las responsabilidades centrales de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información de este Instituto es la de promover e impulsar el cumplimiento del derecho de la ciudadanía acceder a la información que generan sus autoridades, razón por la cual, se destaca la atención a las solicitudes de información. En el periodo que se informa se recibieron 150 solicitudes de información, y con el apoyo de las áreas responsables, generadoras de la información se emitieron 144 respuestas hasta el 31 de diciembre.¹



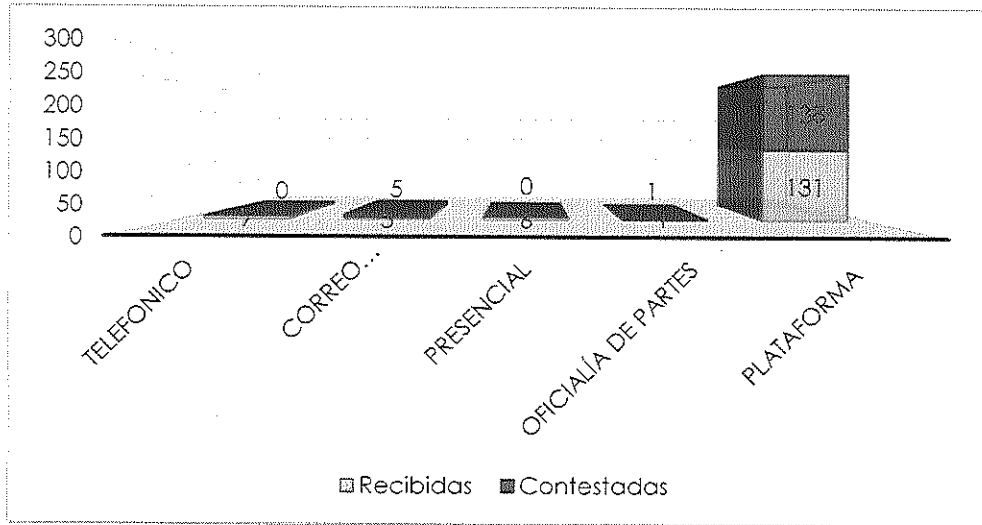
Detalle de las solicitudes recibidas y contestadas por mes.

Cabe hacer mención que, a fin de ampliar el espectro de posibilidades de la ciudadanía de acceder a la información, la ley dispone diversas vías a través de las cuales éste puede ejercer su derecho por lo que se atienden solicitudes presenciales, a través del correo electrónico, vía telefónica o a través de oficialía de partes.

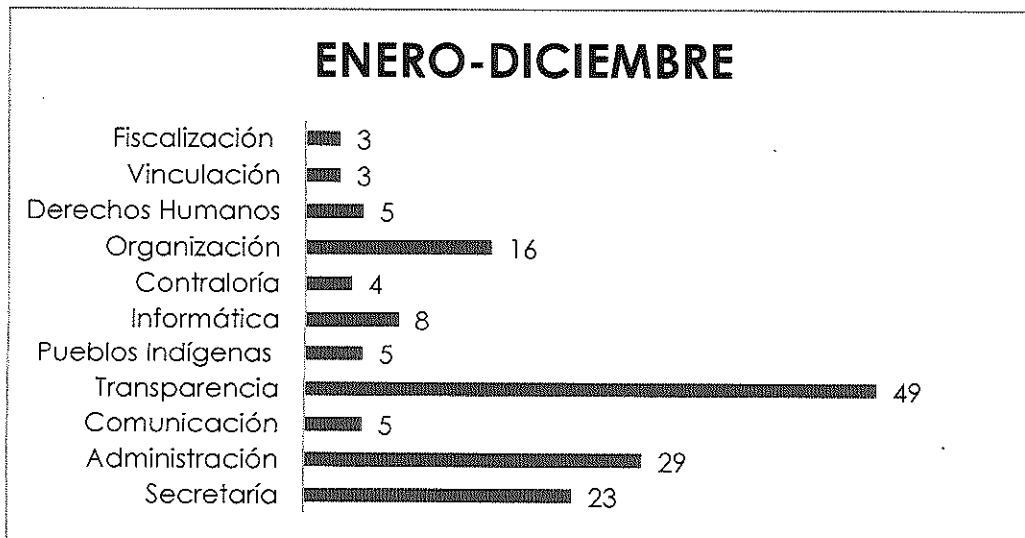
Es necesario aclarar que las solicitudes pueden ser recibidas por diversos medios y son contestadas a través del cual el solicitante señale, sin embargo, todas y cada una son reportadas en la plataforma Infomex, el Sistema de Solicitudes del Estado de Michoacán, que está a disposición de todos los sujetos obligados, de modo tal que, como se muestra en la

¹ Las seis solicitudes restantes fueron atendidas en el mes de enero de 2021 en tiempo y forma.

gráfica siguiente, se recibieron 7 solicitudes por teléfono, 5 por correo, 6 presenciales, 1 a través de oficialía de partes y 131 por medio de la plataforma; mientras que se contestaron 5 por correo electrónico, 1 por oficialía de partes y 138 a través del Sistema de Solicitudes de Información de Estado de Michoacán (INFOMEX).

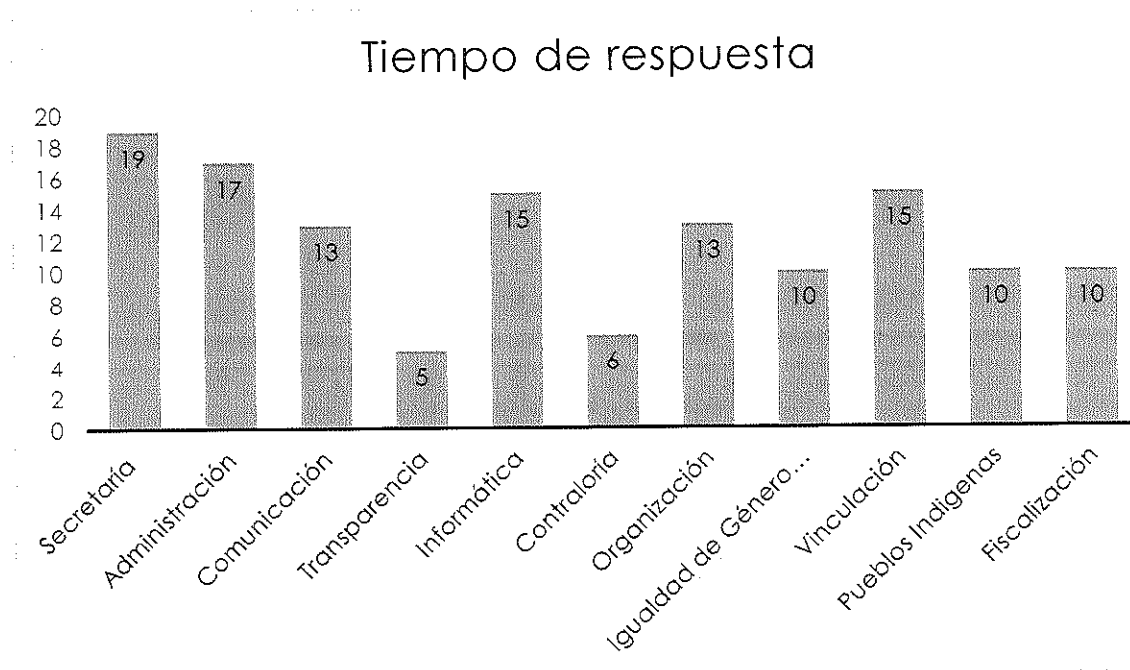


Ahora bien, entre los objetivos que se persiguen destaca el de cumplir con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dice que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, lo que nos ha llevado a modificar el procedimiento interno de respuesta, y actualmente en vez de recibir la solicitud y enviarla al área que genera la información, se analiza y se determina si la Coordinación está en condiciones de emitir la respuesta o generar una propuesta que sólo sea verificada por la responsable, de modo que los tiempos se acortan y la carga de trabajo en otros espacios se disminuye considerablemente.



Total de solicitudes atendidas por área.

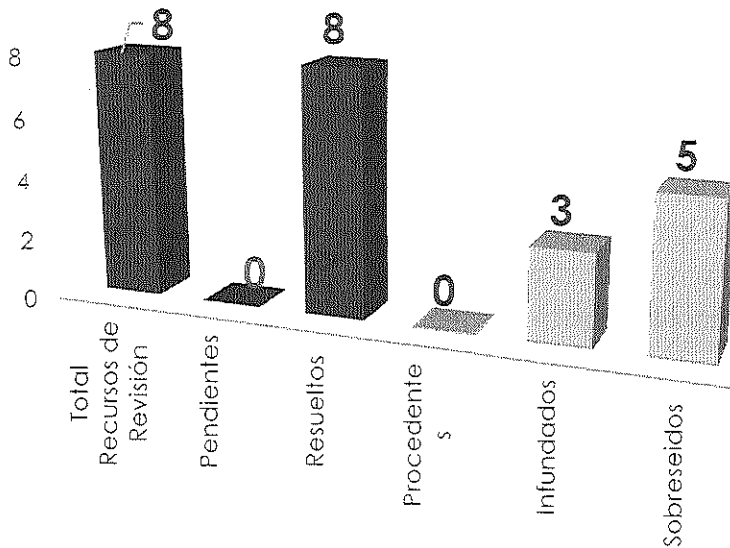
Finalmente, respecto del cumplimiento de esta obligación para el instituto y, derecho para las y los ciudadanos, trabajamos de manera importante en reducir cada vez más los tiempos de respuesta de las solicitudes, apoyando en la medida que se pueda a las áreas generadoras y llevando una relación de colaboración respetuosa y eficiente.



Tiempo en promedio que tardan las áreas generadoras de la información.

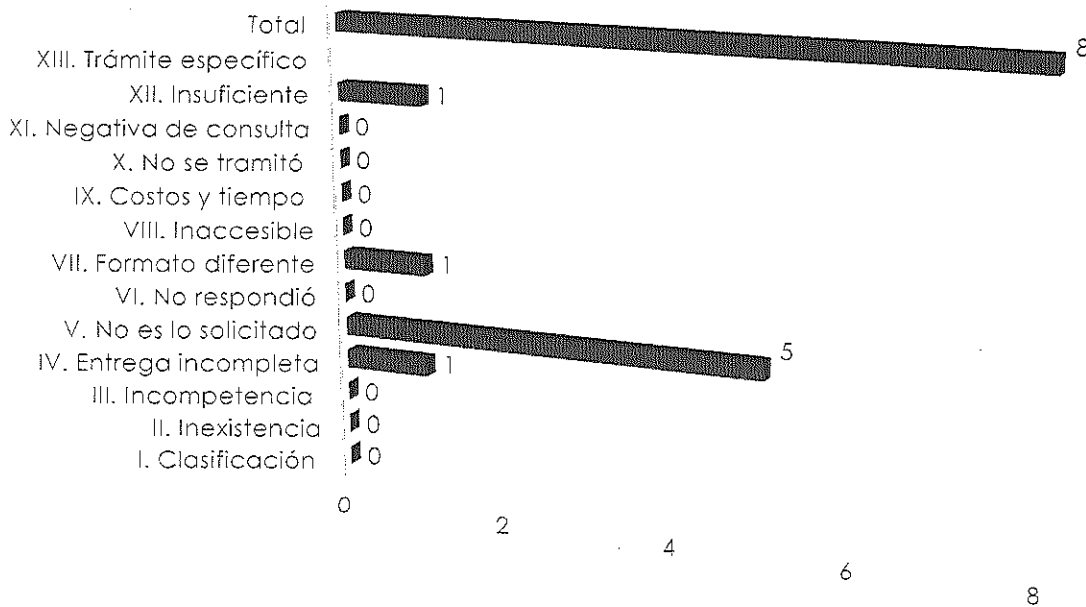
1.1. Recursos de revisión

En atención al derecho de la ciudadanía de presentar un Recurso de Revisión, ante la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley, entre otras causales como lo señala el artículo 136, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, esta coordinación recibió 8 recursos, de los cuales 5 fueron sobreseídos y 3 más declarados infundados, de acuerdo con la gráfica que se muestra enseguida.



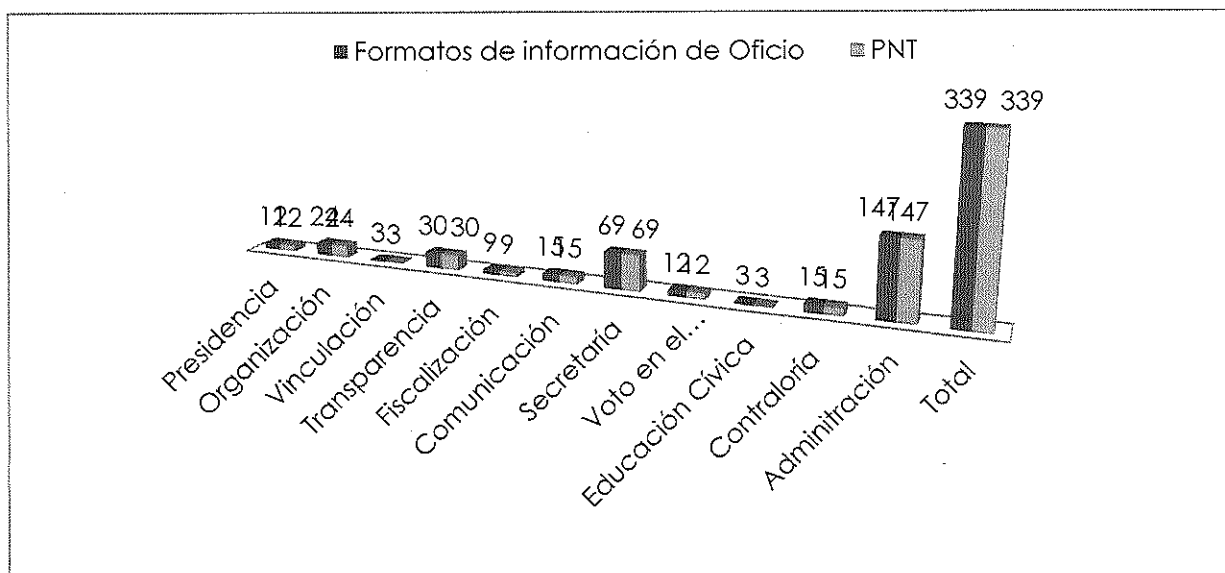
Como parte del proceso de los Recursos de Revisión se realizó igual número de informes dirigidos al órgano garante, mismos que se entregaron a la Secretaría Ejecutiva para su revisión y firma.

Los motivos por los que la ciudadanía presenta recursos de revisión son diversos, de acuerdo con las causales establecidas en la ley, lo que no necesariamente coincidirá con la decisión final del órgano garante. La siguiente gráfica muestra la inconformidad planteada en los 8 casos que se presentaron ante el Instituto.



II. Información de oficio

Conforme al numeral décimo segundo de los *Lineamientos para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia* que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el artículo 126, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 34 del Reglamento Interior del IEM, y Capítulo VII del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM, que establecen la obligación publicar la información de oficio en coordinación con las áreas responsables de generar la información, en el año que se informa, la Coordinación realizó la revisión de 339 formatos correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año. En consecuencia, se comunicó a las áreas las observaciones encontradas, en 126 formatos se subsanaron errores de forma y se realizó la carga de en la Plataforma Nacional de Transparencia. Así mismo se renombraron de manera adecuada los 339 formatos y se enviaron a la Coordinación de Informática para su publicación en la página oficial del Instituto.



Además, se llevaron a cabo seis verificaciones por parte de la Coordinación para constatar que la información estuviera correctamente publicada, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en la página oficial del Instituto. Esta actividad es necesaria debido a que la carga de información en la Plataforma se realiza de manera coordinada

con las áreas y la publicación en la página la realiza la Coordinación de informática, sin embargo, la responsabilidad recae en la Coordinación de Transparencia.

II.I Quejas

Derivado de que cualquier persona tiene, entre sus derechos, la posibilidad de denunciar la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la ley, se presentó a esta Coordinación una queja en contra de la falta de publicación del formato XXIX, correspondiente a las estadísticas generadas en el Instituto, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fecha 23 de noviembre de 2020, se notificó a este Instituto por parte del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), mediante ACUERDO DEL 19/11/2020_IMAIP/DENUNCIA/75/2020, referente a la admisión de la Denuncia presentada por recurrente sin nombre, respecto del artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, fracción XXIX, referente a las estadísticas generadas respecto del primer y segundo trimestre del ejercicio 2020, argumentando que no existía información. Así mismo se solicitó a este Instituto rindiera un informe al respecto dentro de tres días hábiles.

Dicho informe fue elaborado en la Coordinación y remitido al IMAIP el día 27 veintisiete de noviembre de 2020, firmado por la entonces Encargada del despacho de la Secretaría, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, en el cual se señala que tanto en la página oficial de este Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia se encontraban publicados los formatos, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información. Así mismo se señaló que el error arrojado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al intentar abrir el hipervínculo podía deberse a una falla técnica en el sistema no atribuible al Instituto, ya que en la página oficial dicho hipervínculo funcionaba de manera adecuada. Finalmente, para dar solución al inconveniente que impedía visualizar la información en la PNT, nos enlazamos vía telefónica con los responsables de dicha actividad tanto en el IMAIP, como en el INAI, quienes resolvieron en un lapso no mayor a 24 horas.

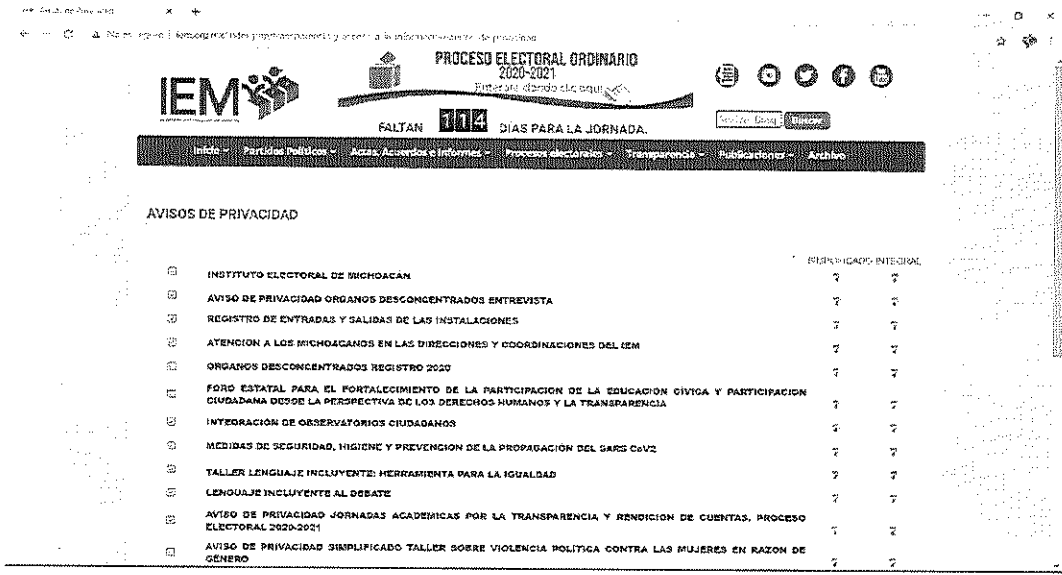
III. Protección de Datos Personales

Para atender las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se aprobó el Sistema Integral de Seguridad de Datos Personales en el mes de agosto, con la finalidad de proteger los datos personales en posesión del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el establecimiento de medidas de seguridad que se deberán adoptar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que el Instituto posee.

Este sistema está integrado por siete anexos que son: 1) sistema de seguridad de datos personales, que contempla las líneas básicas y acciones mínimas para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 2) políticas de gestión de datos personales, que establece los principios generales y criterios específicos para el tratamiento; 3) análisis de riesgos que plantea la realización de un diagnóstico en las distintas áreas del Instituto para detectar las necesidades y problemas que dificultan el tratamiento adecuado de la información; 4) autorización para el uso de datos personales, mediante el cual se pretende que el personal que labora en el Instituto firme el consentimiento expreso de uso de datos personales; 5) Compromiso de confidencialidad del personal del Instituto, que tiene el fin de proteger la información confidencial que posee este Órgano; 6) Inventario de datos personales, que tiene como finalidad garantizar la seguridad protección y confidencialidad de dichos datos.

Para impulsar la implementación del Sistema Integral de Protección de Datos Personales se giraron oficios a la Dirección de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos solicitando que los anexos 4 y 5 fueran requisitados por el personal que labora actualmente en el Instituto, así como en las futuras contrataciones que se realicen.

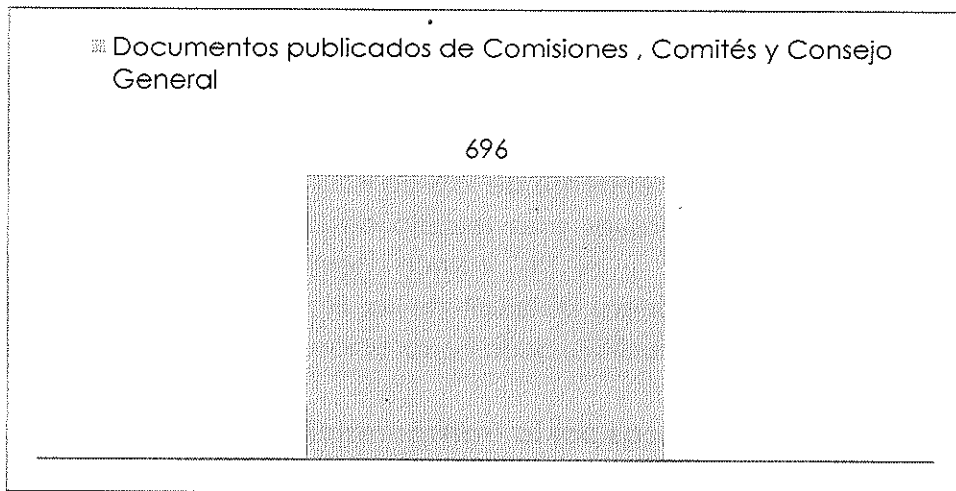
En este tema además, a fin de dar certeza las y los ciudadanos, así como a quienes integran el Instituto Electoral de Michoacán, respecto del cuidado y protección en el tratamiento de sus Datos Personales, se elaboraron, actualizaron y publicaron en la página oficial de internet oficial 25 avisos de privacidad integrales y simplificados, mismos que fueron en su caso solicitados por las distintas áreas a esta Coordinación, o bien en algunos casos fueron elaborados por iniciativa y recomendación de la misma Coordinación.



IV. Transparencia proactiva

IV.I. Publicación de documentos en la página del IEM

Con la intención de generar conocimiento público útil, enfocado en las necesidades de las y los ciudadanos que sirva como impulso de apertura institucional, se promovió y apoyó la publicación de diversos documentos en la página del instituto, distintos a los que por ley obliga, de modo que en el periodo que se reporta se realizó la publicación de 696 documentos generados por las direcciones, coordinaciones, comisiones, comités, Consejo General y la Junta Estatal Electoral, entre los que se puede mencionar, actas, acuerdos, informes y reportes.



V. II. Capacitación

IV.II. I. Foro para el Fortalecimiento de la Educación Cívica y Participación Ciudadana: Consolidando la Cultura Democrática y Participativa desde la Perspectiva de los Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información

En el marco del Foro para el Fortalecimiento de la Educación Cívica y Participación Ciudadana: Consolidando la Cultura Democrática y Participativa desde la Perspectiva de los Derechos Humanos, Transparencia y Acceso a la Información, se colaboró con la gestión y organización de la mesa de diálogo los días 27 y 28 de febrero a la que asistieron los maestros Joel Reyes Martínez, especialista en Derecho Constitucional, Jorge Tlatelpa Meléndez y la Mtra. Claudia Arlett Espino, Bibliotecólogo, especialista en Comunicación Institucional y Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, respectivamente, con las conferencias "Derecho digital ¿y para qué?" y "Democracia Participativa", en la mesa de diálogo en la que además se contó con la participación de la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera del Instituto Nacional Electoral; la Lic. Mónica Cacho Maldonado, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,



De igual forma se participó con la organización de la mesa denominada Transparencia y Acceso a la Información, en la que participaron el magistrado Ernesto Camacho Ochoa, Presidente de la Sala Regional Monterrey del TEPJF, el Mtro. Rubén Darío Fuentes Reyes, juez tercero de Distrito en Sinaloa del Poder Judicial de la Federación, y el Dr. Ramón Hernández Reyes, Director de Capacitación Interna y Carrera Judicial de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV.II. II. Jornadas Académicas por la Transparencia y Rendición de Cuentas

De igual forma, con la intención de acercar los temas de la transparencia a la sociedad michoacana y con el apoyo del recurso del internet y las plataformas de comunicación a distancia, se llevaron a cabo las 1as Jornadas Académicas por la Transparencia y la Rendición de Cuentas, en

las que se contó con la participación de especialistas y destacados operadores de la materia.



Para la organización de estas Jornadas Académicas se contó con el acompañamiento en la organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Para este evento se realizaron 9 charlas, las cuales se describen brevemente enseguida:

“Derecho de Acceso a la Información y Transparencia en Materia Electoral”, a cargo del Mtro. Joel Reyes Martínez, especialista en Derecho Constitucional. En esta charla el Mtro. Joel abordó los criterios generales en materia de acceso a la información que ha asumido la Sala Superior y los contrastó con algunos casos que en su experiencia han sido relevantes para la resolución de asuntos que han marcado línea de solución en materia de transparencia.

El Mtro. Leopoldo Maldonado Gutiérrez, director de Artículo 19 oficina para México y Centroamérica, con su tema “El derecho a la información y libertad de prensa como llave para otros derechos”, expuso la importancia del acceso a la información a partir de la experiencia periodística y cómo el ejercicio informativo de investigación y seguimiento ha permitido realizar

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



denuncias y exhibir hechos de corrupción que a la postre han permitido que la ciudadanía pueda ejercer otros derechos, como el derecho a saber y a participar.



La Dra. Elvia Arzate Estrada, con la charla “La zona negra de la Transparencia”, Directora Ejecutiva de Controlatu Gobierno. A. C., presentó la relación sustantiva entre el derecho de acceso a la información y la labor periodística, la forma en que se fortalecen el uno al otro, así como la utilidad y beneficios que tiene el derecho a saber en la función informativa de los periodistas, de igual forma abordó los procedimientos para presentar solicitudes y promover medios de defensa en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y realizó una exposición de casos prácticos.

(...)
/ > REGISTRO ABIERTO
Elvia Arzate Estrada, Bibliotecóloga por de la UNAM, participará como ponente en las Jornadas Académicas por la Transparencia y la Rendición de Cuentas.
REGISTRO
<http://jornadasporlatransparenciaeinformacion-femaztyz>
Periodo de registro
del 20 al 29 de Octubre de 2020



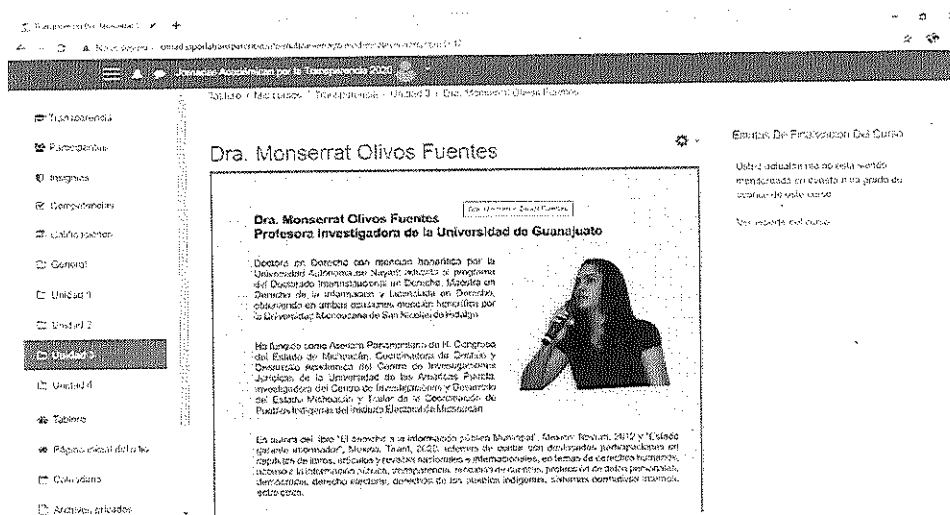
Para la realización de las Jornadas Académicas se realizó un registro al cual respondieron 176 participantes. Asimismo, se realizó un ejercicio de difusión intenso a través de los medios y redes sociales, difundiendo a

través de estos 3 spots que se realizaron con el apoyo de la Coordinación de Transparencia.

De las 9 conferencias programadas, 4 de ellas fueron grabadas previamente y se subieron una plataforma en la que se agregaron actividades, videos y cuestionarios para los usuarios registrados, con la intención de generar un diálogo entre los participantes, los organizadores y los ponentes.

Con el tema: "El Derecho a saber para fortalecer la función periodística", a cargo de la Comisionada Marina San Martín Reboloso, Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Públicas de la Ciudad de México, expuso cómo las y los periodistas son claves en cualquier sociedad democrática, convirtiéndose en detonadores de cambio, al ser observadores, narradores y vigilantes de la realidad, permitiendo una sociedad empoderada e instituciones fuertes ya que, al denunciar actos contrarios a la ley, ayudan a prevenir, combatir y erradicar la corrupción y la impunidad.

En la conferencia ofrecida por la Dra. Monserrat Olivos Fuentes, Especialista en Derecho Municipal y Maestra de la Universidad de Guanajuato, titulada "Municipio Informador", se habló de la importancia histórica que tiene el municipio como fuente de desarrollo del estado mexicano y de los esfuerzos para cumplir a cabalidad con las obligaciones encomendadas, que desafortunadamente han sido insuficientes ante diversas problemáticas como la escasez de recursos o la falta de capacidad para dar respuesta a las abundantes carencias que les caracteriza, considerando que dentro de los pendientes que se incorporan a la agenda se encuentra la configuración del municipio informador que se guía bajo principios de transparencia y máxima publicidad que, le imprimen eficacia a derechos humanos como el acceso a la información o a un ambiente libre de corrupción.



En la conferencia “Lo que sabemos y no del Derecho Digital”, a cargo del Magistrado Alejandro David Avante Juárez, Magistrado de la Sala Regional Toluca, se abordaron aspectos relevantes que han llevado a la sociedad y al ejercicio del derecho a informarse a través de las redes sociales, así como todos aquellos retos que implica, ante una sociedad que posee cada vez más información, pero que sabe interpretarla menos.

El Mtro. Jorge Tlatelpa Meléndez, Bibliotecólogo y especialista en Comunicación Institucional, con el tema la “Ley General de Archivos y la Gestión de la Información: Dos universos paralelos, un campo de acción”, abordó la importancia de asumir el tema de la transparencia y los archivos como un asunto que debe valorarse, en cualquier dependencia, como una única entidad. Destacó que es imprescindible entender que no se puede proteger el derecho al acceso a la información, sin considerar como un elemento muy importante la correcta gestión de los documentos. Ningún órgano público o privado puede garantizar o ejercer la máxima publicidad si su atención y prioridad no es la protección de los documentos.

Respecto del tema “La garantía Jurisdiccional de la Transparencia en la Materia Electoral”, a cargo del Mtro. Iván Castillo Estrada, especialista y consultor en Derecho Constitucional, se habló de las responsabilidades en términos de transparencia, de los actores políticos, de cara al proceso electoral 2020-2021, ahí se describieron con ejemplos y experiencias casos relevantes en los que el derecho a informarse, o a la protección o restricción de cierta información, ha sido el criterio asumido por las máximas autoridades electorales.



Finalmente, el Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, Magistrado Presidente de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante la clausura de las Jornadas, participó con el tema “La protección de la imagen de los niños durante el Proceso Electoral 2020-2021”, quien hizo una descripción de los casos en los que se deben asumir cuidadosamente los criterios de la Sala Superior, respecto de la protección de la imagen de un menor, al tiempo que dio una serie de pautas, a fin de conocer cómo actuar en circunstancias en las que exista una controversia en la que el derecho a la intimidad y la seguridad de un menor se ponga en juego.



[Handwritten signature]

IV.II.II. Capacitaciones diversas

Convocadas por la Coordinación de Transparencia e impartidas por el Órgano Garante

Se trabajó intensamente en materia de capacitación con el IMAIP, con quien se desarrollaron diversas charlas centradas en los temas de transparencia y protección de datos, con atención a partidos políticos y se asistió a 30 sesiones de capacitación a lo largo del año.

Fecha	Capacitación	Institución
18 de marzo	Sanciones e incumplimientos	IMAIP
16 de abril	Taller en línea en Archivos y Gestión Documental	IMAIP
23 de abril	Taller en línea de Protección de Datos Personales: "Prueba de interés público y avisos de privacidad"	IMAIP
27 de abril al 28 de junio	Curso en línea "Mecanismos de Participación Ciudadana en el estado de Michoacán"	IEM
30 de abril	Capacitación en línea: "Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana"	IMAIP
14 de mayo	Capacitación en línea: Derechos ARCO, Vida Privada, Honor y la Propia Imagen	IMAIP
15 de mayo	Conservatorio Protección de Datos Personales, Robo de Identidad y Delitos Cibernéticos	TEEM, IMAIP
28 de mayo	Capacitación en línea: Gestión Documental de conformidad con la Ley General de Archivos	IMAIP
4 de junio	Capacitación en línea: Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y Acceso a la Información	IMAIP
11 de junio	Capacitación en línea: Nuevas tecnologías y protección de datos personales. Libertad de expresión vs protección de datos personales	IMAIP
18 de junio	Curso en Gestión documental y Administración de Archivos	INAI
25 de junio	Capacitación en línea: Políticas Públicas y Gobernanza	IMAIP
6 al 13 de julio	Ciclo de capacitaciones en materia de archivo	Sistema Nacional de Transparencia
15 de julio	Foro internacional: los derechos digitales en la era de la inteligencia artificial.	IMAIP

16 de julio	Capacitación en línea: La clasificación y desclasificación de la información reservada y confidencial.	IMAIP
6 de agosto	Capacitación en línea: Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística.	IMAIP
13 de agosto	Capacitación en línea: Soporte Técnico, descarga y llenado de formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia	IMAIP
3 de septiembre	Capacitación en línea: Responsabilidades de Transparencia, recursos de revisión y denuncias.	IMAIP
10 de septiembre	Capacitación en línea: Rendición de cuentas, Sistema Nacional Anticorrupción	IMAIP
24 de septiembre	Capacitación en línea: Llenado de formatos, obligaciones de transparencia	IMAIP
8 de octubre	Capacitación en línea: Elaboración de instrumentos de consulta archivística	IMAIP
15 de octubre	Capacitación en línea: Derechos humanos y transparencia	IMAIP
22 de octubre	Capacitación en línea: Protección de Datos Personales	IMAIP
29 de octubre	Capacitación en línea: Transparencia Proactiva	IMAIP
17 de noviembre	Campañas Digitales	IMAIP
20 de noviembre	Versiones públicas y criterios relevantes	IMAIP

Capacitaciones a las que asistió el personal adscrito a la Coordinación de Transparencia del IEM.

En el marco del Convenio de Colaboración firmado por las Comisionadas del IMAIP, los representantes de los partidos políticos y el Instituto Electoral de Michoacán, se realizaron diversas reuniones de trabajo con los representantes de partidos políticos quienes, basados en las necesidades y experiencias en materia político-electoral y de transparencia, plantearon diversos temas y fechas, que se abordaron a fin de mantener una permanente capacitación y actualización en los temas de interés, que describen enseguida.

Fecha	Capacitación	Institución
-------	--------------	-------------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

• • •

21 de mayo	Respaldo Ciudadano y Registro de Candidaturas Independientes	IMAIP
14 de julio	Sanciones a partidos políticos por incumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia	IMAIP
11 de noviembre	Protección de Datos Personales durante el Proceso Electoral 2020-2021	IMAIP
17 de noviembre	Campañas Digitales	IMAIP
20 de noviembre	Versiones públicas y criterios relevantes	IMAIP
2 de diciembre	Datos Personales. Proceso Electoral 2020-2021	IMAIP



Capacitaciones impartidas por la Coordinación de Transparencia

Con la finalidad de mejorar los procesos de colaboración con las áreas del Instituto, en el cumplimiento de obligaciones de transparencia, se diseñó e impartió una capacitación a Enlaces el día 22 de diciembre, en la cual se abordó el tema de la gestión de solicitudes de acceso a la información y el cumplimiento de obligaciones comunes y específicas en materia de publicación de información, explicando de manera detallada los errores comunes que se cometen en el llenado de formatos de información de oficio y haciendo conciencia de la importancia que reviste esta actividad para garantizar el acceso a la información y dar cumplimiento a la ley en la materia.

Asimismo, la Coordinación elaboró e impartió el día 23 diciembre de 2020, una capacitación a Órganos Desconcentrados, a cargo de la Coordinadora de Transparencia, en la cual se abordó de manera detallada el tema de protección de datos y acceso a la información, así mismo se explicó el mecanismo para la tramitación de solicitudes de información o derechos ARCO, esto con la finalidad de que los integrantes de dichos Órganos tengan elementos suficientes para proceder y garantizar el derecho de las y los ciudadanos.

IV.II.III. Elaboración y publicación de infografías

A fin de ampliar los espacios de difusión de la información generada por el Instituto, se redactaron y elaboraron 19 infografías a partir de la información más solicitada en el instituto, así como en la generada en las áreas de este órgano administrativo, con el objetivo de proporcionar información útil a las y los ciudadanos y fomentar la transparencia proactiva por parte del instituto.



Desde el año 2016 a la fecha, se han instalado doce observatorios ciudadanos, correspondientes a los siguientes Organos del Estado o Ayuntamientos:



- 01 Poder Ejecutivo (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 02 Poder Legislativo (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 03 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 04 Tribunal de Justicia Administrativa (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 05 Ayuntamiento de Hidalgo (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 06 Ayuntamiento de Pátzcuaro (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 07 Ayuntamiento de Paracho (Fecha de instalación: 14 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 14 de julio de 2019);
- 08 Ayuntamiento de Zamora (Fecha de instalación: 20 de julio de 2017, fecha de conclusión de actividades: 20 de julio de 2019);
- 09 Ayuntamiento de Morelia (Fecha de instalación: 22 de julio de 2016, fecha de conclusión de actividades: 22 de julio de 2018);
- 10 Ayuntamiento de Puruándiro (Fecha de instalación: 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de actividades: 5 de junio de 2019);
- 11 Ayuntamiento de Uruapan (Fecha de instalación: 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de actividades: 5 de junio de 2019);
- 12 Ayuntamiento de Jacaroa (Fecha de instalación: 5 de junio de 2019, fecha de conclusión de actividades: 5 de junio de 2019).

Instituto Electoral de Michoacán
 Bruseles No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

En la entidad se han instalado

12

Observatorios Ciudadanos

los cuales durarán como máximo

2 años

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Instituto Electoral de Michoacán
 Bruseles No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



En los últimos 3 años se han recibido la siguiente cantidad de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión:

Año	Solicitudes	Recursos de Revisión
2017	293	2
2018	296	6
2019	240	4

Instituto Electoral de Michoacán
 Bruseles No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



En los últimos 3 años se han recibido la siguiente cantidad de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión:

Año	Solicitudes	Recursos de Revisión
2017	293	2
2018	296	6
2019	240	4

Instituto Electoral de Michoacán
 Bruseles No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

Los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el IEM son:



Partido Acción Nacional



Partido Revolucionario Institucional



Partido de la Revolución Democrática



Partido del Trabajo



Partido Verde Ecologista de México



Partido Movimiento Ciudadano



Partido Morena

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 119, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

Toma nota..!



Para solicitar tus **Datos Personales** identifícate con:



Copia legible de la credencial de elector o pasaporte vigente del titular, y



Carta de acreditación de titularidad de datos personales debidamente requisitada y firmada.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 119, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

Conoce cómo se calculan las **Prerrogativas** para los Partidos Políticos en Michoacán



01

Actividades Ordinarias. se multiplica el total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65 % de la UMA de los que resulte de eso el 30% se distribuye entre los partidos Políticos en forma igualitaria y el 70 % de acuerdo a la votación que obtuvieron en la elección de diputados inmediato anterior.

02

Actividades específicas. Se les da el 3% del monto total del financiamiento público que corresponde a actividades ordinarias de los que resulte de eso el 30% se distribuye entre los partidos Políticos en forma igualitaria y el 70 % de acuerdo a la votación que obtuvieron en la elección de diputados inmediato anterior.

03

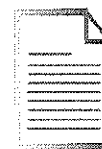
Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres cada partido político deberá destinar anualmente, el 3% por ciento del financiamiento público ordinario.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

¿Sabías que?




ya puedes elegir a **gobernador** desde el extranjero



Inscríbete en el "Listado de Votantes Michoacanos en el Extranjero"

conoce más en el siguiente link:
<https://iem.org.mx/index.php/publicaciones/43-en-portada/accesos-directos/112-el-voto-de-los-michoacanos-desde-el-extranjero>

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

¿Sabías que? 

2011

En el año 2011, la ciudadanía del municipio de Cherán y la tenencia de Santa Cruz Tanaco decidió cambiar del sistema de partidos políticos a usos y costumbres para el nombramiento de su autoridad municipal, y el Instituto Electoral de Michoacán participó en la consulta del Cambio de Sistema Normativo, en sus fases informativas y consultivas.

2012

El 22 de enero del año 2012, en el Municipio de Cherán, Michoacán, se llevaron a cabo las Asambleas de Barrio para la elección del Consejo Mayor de Gobierno Comunal.

2015

Y finalmente el 3 de mayo de 2015, se llevó a cabo el Proceso de nombramiento del Consejo Mayor Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán.


Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx


¿Sabías que? 

El Instituto Electoral de Michoacán ha participado en las **Consultas y Procesos de Elección por Sistemas Normativos Internos** de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, en sus tres Asambleas Generales para el nombramiento del Consejo de Administración, para los periodos

2012-2015 ▶ **2015-2018** ...y... **2018-2021**


Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

¿Sabías que? 



El Instituto Electoral de Michoacán participó en la Consulta de **Transferencia de Recursos Públicos**, en la Comunidad de **San Francisco Pichátaro, Tingambato, Michoacán.**

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

¿Sabías que? 

La comunidad de Santa Fe de la Laguna, municipio de Quiroga, Michoacán, por conducto de sus autoridades tradicionales, determinó que la Coordinación Comunal (Patsaxakorheni Tumbina) integrada por los ciudadanos:

Gaspar, Gaspar
Medina, María
Arbolé, Dines

serán la autoridad responsable de administrar los recursos públicos que de manera proporcional le corresponden a la comunidad de Santa Fe de la Laguna, de conformidad con el criterio de proporcionalidad poblacional en relación al total de habitantes de acuerdo con la Ley de Ingresos del municipio de Quiroga, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2019 y años subsecuentes.

Para ello, el Instituto Electoral de Michoacán participó en la Consulta de Transferencia de Recursos Públicos de dicha Comunidad. Sin embargo, aún se encuentra pendiente de resolución la Controversia Constitucional 142/2019, en relación con la validez de la Consulta.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



El 24 de mayo de 2018

El Instituto Electoral de Michoacán desarrolló la consulta, mediante la cual se determinó que el Consejo Ciudadano Indígena sería el responsable de la administración de los recursos que de manera proporcional corresponden a la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



El Instituto Electoral de Michoacán llevó a cabo la Consulta de Transferencia de Recursos en la Comunidad de Arantepacua Nahuatzen, Michoacán, en donde la autoridad tradicional **Sí** estuvo de acuerdo en la transferencia de las atribuciones, responsabilidades y de los recursos económicos de manera proporcional en relación con la cantidad de habitantes y al total de recurso del municipio de Nahuatzen, Michoacán, para su ejercicio y administración directa por parte de la comunidad de Arantepacua.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

Toma nota...



En la Comunidad de Santa María Sevina, Nahuatzen, Michoacán, se ha realizado Consulta de Transferencia de Recursos en las siguientes dos etapas:

Primera etapa

Celebrada el día 9 de diciembre de 2019, en donde la comunidad estuvo de acuerdo en la administración directa de los recursos que legalmente le corresponden.

Segunda etapa

El 9 de diciembre de 2019, la comunidad por conducto de sus autoridades tradicionales determinó que será el Concejo Comunal de Santa María Sevina, la autoridad tradicional responsable de su administración.

La consulta se declaró válida mediante acuerdo CG-03/2019, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2019.

El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, emitió Acuerdo de Incumplimiento de sentencia por parte del Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, así como Acuerdo Plenario de continuación de acatamiento de la sentencia TEEM-JDC-187/2018; y la Sala Regional Toluca emitió la sentencia ST-JDC-24/2019, por lo que el 4 de septiembre de 2019 se llevó a cabo reunión de consulta para definir los elementos cualitativos y cuantitativos para la transferencia de los recursos.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx



En la Comunidad de San Benito de Palmar, Cabecera de Parramotlán, Municipio de Parramotlán, Michoacán, a **10 de julio de 2019**, se realizó una Consulta de Transferencia de Recursos, en donde las autoridades tradicionales, específicamente el Encargado del Orden, Sub-representante de Bienes Comunales y Concejo Comunal, determinaron los elementos cualitativos y cuantitativos necesarios para la transferencia de responsabilidades relacionada con la administración de recursos.

Instituto Electoral de Michoacán:
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.
www.iem.org.mx

[Handwritten signature]

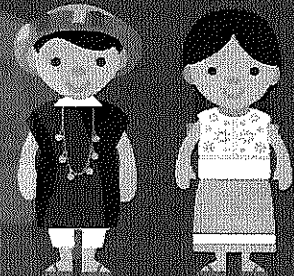
IV.II.IV. Traducción al purépecha

En atención a la obligación de crear espacios más empáticos y atentos a las comunidades indígenas, en este caso, se elaboró un documento describiendo el procedimiento a seguir para solicitar el cambio en la forma de elegir a las autoridades del sistema de partidos políticos por sistema normativo interno o de usos y costumbres.

La serie implicó la realización del guión, revisión y adecuación de este con el área competente, la revisión del trabajo de diseño y la gestión de la traducción. Trabajo que dio como resultado la generación de 16 gráficas sobre la temática.

K'urhamarhperakwa

K'urhamarhperakwa úkwarihi áñanharhiapani ireteeri p'intekweechani ka orheta eyankuparini kw'iripuni ampe jimposi úkwarihi k'urhamarhperakwa jima yamintuecha uati wantani. Istu warhiiticha ka achaiticha sesi pap'arakwa jimpo ka ñanharhiaperakwa jinkoni exeparini éska kwa'chakweecha iretecheeri ñanharhinhaaka.




7

[www.ien.org.mx](#) [Instituto Electoral de Michoacán](#) [@IEMich](#) [#IEMich](#)

Na úkwarihi ireteeri k'urhamarhperakwa

- 1 Ékaksi kurhakwaka IEMi Inmexi Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas Jimpo eyankuntakiki iretani ampe jimposi úkwarihi k'urhamarhperakwa ampe jihatikwa ka na jantu.
- 2 Úkwarihiap k'urhamarhperakwa iretarnu ka juramuticho eyankuntakiki ampe o na pakatperanhasi.
- 3 Consejo General EIM anapu wantati éka sesi úkwariska jima k'urhamarhperakwa.

Mite ja IEM jahuasti ya tsimani k'urhamarhperakwa iretecharhu jima énkaksi máakuka srakuntakwa juramuticheeri ka erakunfanki p'takwa jimpo ka no partido político jimpo ima iretecha jinteestiki Cherdn ka Nahuatzen.




8

[www.ien.org.mx](#) [Instituto Electoral de Michoacán](#) [@IEMich](#) [#IEMich](#)

Erakuntskwa juramuticheeri municipioerhu anapuechani p'intekwa jimpo

ireta indigeneecha uatiksi erakwarhani juramutichani municipioerhu anapuechani imecheri p'intekweechani jimpo ka istu orheta k'urhamarhani na énkaksi imecha wantakwarhiaka exeparinksi éska warhiitichajtu wantakwarhiaka erakuaka ka erakunhaaka mak'eni éski achaiticha.

Instituto Electoral juramukwa jatsisti pari ireta indigeneechani jahuatani juramuti erakwantani ka mót'itanhani éka iretecha isi kurhak'urhiaka ka mak'uksi anchiwarhini jahuaperapani, meta k'urhamarhiapani ka sesi eyankwapani imani municipioerhu énkaksi isi kurhakwarhiaka.




5

[www.ien.org.mx](#) [Instituto Electoral de Michoacán](#) [@IEMich](#) [#IEMich](#)

K'éri Juramukwa Michoacán anapu

Istu K'éri juramukwa Michoacán anapu wantasinti arhitskwa tanimurhu éska ireta indigeneecha uatiksi marhuatakwarhini imecheri juramukweechani, ka wantakwarhinksi ka juramukwarhinksi ka inteni juramukwani jimpo sesi pakatperanhani iretecharhu ñanharhiapani máteru K'éri juramukweechani.




4

[www.ien.org.mx](#) [Instituto Electoral de Michoacán](#) [@IEMich](#) [#IEMich](#)



K'éri Juramukwa México anapu

Kéri juramukwa México anapu, Constitución Política, matu wantasini teiman arhintswarmu éska irata indigeneecha úati wantakwarini na irekakwarhinki ka na juramukwarhinki, ka istu janhanharhisini na énkasi uaka kantsaani juramukweechani ka na erakukwarhian juramutichan exaparinksi' éska warititiche ka ahaatilcha mak'ueni niwaka (erakwaan' ka erakunhanksi' jameni ka juramutrenksi).




3

Procedimiento de Consulta

- 1 Una vez realizada la solicitud a IEM, a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, se informa a la comunidad el motivo de la consulta y se establece lo que será consultado, así como la fecha y hora.
- 2 Se realiza la consulta con la comunidad y luego las autoridades deben informar la acordada.
- 3 El Consejo General validará la consulta.

Dato Interesante: El IEM ha participado en dos consultas a comunidades indígenas de Cherán y Nahuatzen sobre el cambio en el régimen de elecciones de uno de los partidos políticos o de usos y costumbres.

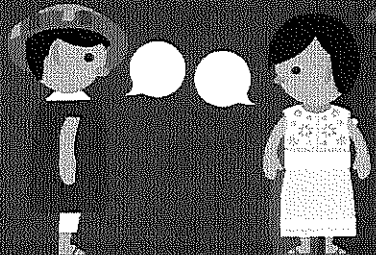


8

www.iem.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM | #Michoacán | @iemanagora | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM | #Michoacán

Consulta ciudadana a Comunidades Indígenas.

Las comunidades y pueblos indígenas pueden solicitar al IEM (Instituto Electoral de Michoacán) la Consulta ciudadana previa, libre e informada a efecto de conocer su decisión sobre algún asunto en particular que afecte sus derechos, a través de sus autoridades de manera escrita o verbal.



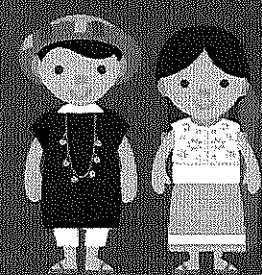
6

Artículo 73 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán

www.iem.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM | #Michoacán

Constitución de Michoacán

También la Constitución de Michoacán en su artículo tercero señala que las comunidades indígenas podrán ejercer sus sistemas de gobierno, a la consulta, a opinar sobre los asuntos que les competen y conciliar mediante sus normas internas respetando otros ordenamientos establecidos.

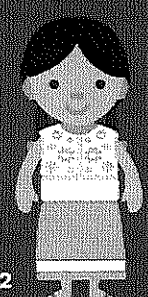


4

www.iem.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM | #Michoacán

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Otro documento normativo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación para decidir su forma de organización y forma de gobierno al interior de sus comunidades elegir libremente a sus autoridades y normas internas. A desarrollar sus instituciones culturales y económicas de conformidad con sus propios pensamientos y decisiones.



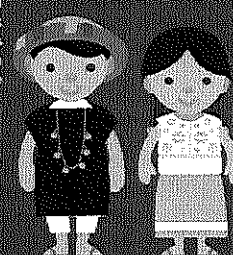
2

www.iem.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM | #Michoacán

Cambio en forma de elegir a las autoridades, por sistema normativo y no por partidos políticos. (Cherán y Nahuatzen)

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

El Convenio 169 de la OIT señala que para aplicar la legislación en territorios donde habitan pueblos indígenas, se debe respetar sus costumbres y ellos podrán decidir como quieren que se preserve su cultura.

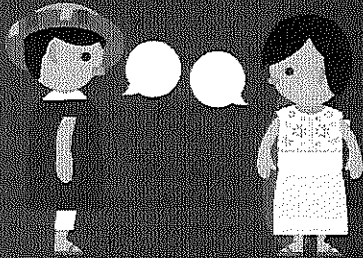


1

www.iem.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM | #Michoacán

K'urhamarperakwa ireteecharhu

Ireteecho uatiksi kurhakuni IEM arhikataní (Instituto Electoral de Michoacán) má k'urhamarperakwa arheto eyankwaparini íretani ampe jimposi isi ukwarhio ka ístí aséi mitinhaní ankaksi éxeni jawaka ésko ná janhaharhinhasinká ímeecheri kw'ach'akweecha ka uatiksi kurhakwarhini ímeeri juramutichani jimpo karakata jimpo ó wantakwani jimpo.



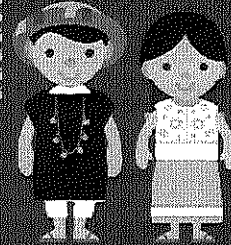
6

www.ien.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM27 | @institucion

K'urhamarperakwa irteecharhu, juramutiicheeri erakuntskwa p'intekwa jimpo ka no partido político jimpo (Cherán y Nahuatzen)

Pakatperakwa 169 kunkwarhikwa OIT anapu

Pakatperakwa 169 OIT anapu wantasinti ésko pan juramukweeri ampe waxastani jimpo énka ireta indigeneecho ítekani jáka, watarhiati janhaharhini ímeecheri p'intakweecha ka ímeecha úati wantakwarhini náksi wékasini patsani ímeechi mímírekwani.



1

www.ien.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM27 | @institucion

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

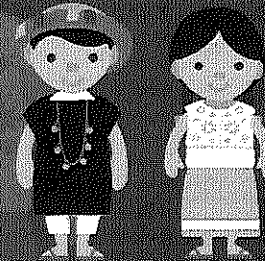
Máteri juramukwa Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ONU anapu, wantasinti éski íreta indigeneecho uatiksi wantakwarhini nani ná írekwarhinani ka juramukwarhinani ímeeri íreteecharhu ka ístí uatiksi jatskwarhini ímeecheri juramutichani ka máteri jasi juramukweechani ka ánkikwarhikweechani éski ímeecha ná ératséka ka wantakwarhiaka.



2

www.ien.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM27 | @institucion

La consulta se llevará a cabo respetando las normas de la comunidad y previamente se le informará a la gente porque se hace la consulta, en ella todos podrán opinar tanto mujeres como hombres en ambiente de respeto y tranquilidad, respetando los derechos de las comunidades.



7

www.ien.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM27 | @institucion

Elección de Autoridades Municipales bajo el régimen de usos y costumbres

Las comunidades y pueblos indígenas podrán elegir a sus autoridades municipales y la integración de estas mediante sus usos y costumbres, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de Paridad.

El Instituto tiene la facultad de organizarlas en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades, previa solicitud que éstas hagan. En ese caso, se hará la consulta previa, libre e informada a la ciudadanía de los municipios interesados.



5

Artículo 230 del Código Electoral del Estado de Michoacán

www.ien.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM27 | @institucion

Constitución Política de México

La Ley Suprema de México, Constitución Política, señala en su artículo segundo que los indígenas tienen derecho a la libre determinación y son libres para decidir sus formas de vida y de gobierno. Respeta sus formas y derecho a organizar sus sistemas de gobierno interno y de elección de sus autoridades considerando que tanto mujeres como hombres en igualdad de circunstancias puedan elegir o ser electos como autoridades.



3

www.ien.org.mx | Instituto Electoral de Michoacán | @IEM27 | @institucion

VI. Actividades generales

V.I. Reuniones de trabajo

Se atendió la convocatoria a 9 reuniones de trabajo presenciales y en línea, en las que se abordaron temas diversos a cargo de la Presidencia de este Instituto, las y los Consejeros, así como la Secretaria Ejecutiva.

Así mismo se atendió la convocatoria a las diversas reuniones realizadas para todo el personal del Instituto, para abordar temas relacionados con el nombramiento del Presidente, la integración de nuevas consejerías y las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

V.II. Sesiones de Comité

La Coordinación realizó los trabajos logísticos para la convocatoria a las 10 sesiones ordinarias del Comité de Transparencia realizadas durante el presente año, así mismo la titular de esta coordinación cumplió a cabalidad con las funciones que le competen, descritas en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, como son:

- Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido, las solicitudes de acceso a la información;
- Auxiliar a los solicitantes en el llenado de la solicitud de acceso a la información, cuando así lo soliciten;
- Establecer los procedimientos y mecanismos internos, que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes;
- Analizar que los datos de la solicitud estén completos, en caso de no estarlo, requerir al solicitante;
- Solicitar a las diferentes áreas del Instituto, la información necesaria para dar respuesta a la solicitud recibida;
- Aplicar las resoluciones del comité de Transparencia para determinar la clasificación de la información;
- Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, así como para la realización de notificaciones de asuntos que así lo ameriten; llevar el registro de las solicitudes recibidas, cualquiera que sea el medio por el que se reciban;
- Supervisar que los formatos oficiales de las solicitudes de acceso a la información cuenten con los requisitos y características establecidas en la normativa aplicable;

- Orientar debidamente al solicitante, cuando la información solicitada no corresponda al ámbito de competencia del Instituto;
- Iniciar el trámite a través del área respectiva, en los casos en que alguna de las áreas del Instituto no proporcione la información solicitada de manera injustificada e infundada;
- Implementar nuevas tecnologías para el manejo y difusión de información;
- Proporcionar a las áreas del Instituto, el apoyo, así como la asesoría técnica necesaria en materia de transparencia, acceso a la información y protección a los datos personales;
- Emitir opiniones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que propicie la correcta aplicación de la norma;
- Recabar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de información hechos por el organismo garante de transparencia y acceso a la información pública y datos personales;
- Mantener una relación institucional con el organismo garante de transparencia y acceso a la información pública y datos personales;
- Proponer programas de capacitación para los órganos del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información y protección a los datos personales;
- Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo General, los Consejeros, la Junta o el Presidente; y, las obligaciones que establezca la normativa aplicable en la materia.
- Mantener actualizados los medios de consulta oficiales del instituto, ya sean la Plataforma Nacional de Transparencia o la página oficial del IEM.

Para el desarrollo de las 10 sesiones ordinarias de Comité, la Coordinación elaboró 30 informes relativos a las actividades generales de la coordinación, la publicación de información de oficio y el informe de solicitudes de acceso a la información pública. Así mismo se realizó la transcripción de 10 actas de sesión, todo ello con la finalidad de dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las atribuciones y el Programa Anual de Trabajo. En todas las sesiones desarrolladas se contó con la presencia de las y el integrante del Comité, así como de las representaciones de los partidos políticos.

Acuerdos

En atención a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que dispone las actividades que se deberán realizar para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales se propuso y aprobó por los integrantes del Comité de Transparencia el Sistema Integral de Seguridad de Datos Personales, integrado por seis anexos que se describen enseguida:

Anexo I. SISTEMA DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. Se propusieron las líneas básicas que comprende el Sistema de Seguridad.

Anexo II. POLITICAS DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES. Se propusieron los criterios mínimos específicos para el tratamiento de los datos personales.

ANEXO III.- ANALISIS DE RIESGO. Este apartado contiene el cuestionario que se aplicará a cada área del Instituto y cuyo interés es el de realizar el **análisis de riesgos** que permita reconocer cuáles son las medidas de seguridad que el instituto debe adoptar para garantizar la **confidencialidad, la disponibilidad y la integridad** de la información y de los sistemas de información que utilizan para tratar los datos personales.

ANEXO IV y V.- AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO.- Se propuso que cada integrante del Instituto en funciones y quienes ingresen al mismo firmen el consentimiento expreso de uso de datos personales y el compromiso de confidencialidad, a fin de que este órgano pueda garantizar el buen uso y conservación de la información que maneja.

ANEXO VI.- INVENTARIO DE DATOS PERSONALES.- Se propuso realizar el inventario de datos personales con la información básica del tratamiento de datos personales señalado por las direcciones y coordinaciones de este Instituto.

V.III. Oficios atendidos

Para el eficiente cumplimiento de las atribuciones, así como para la generación de actividades coordinadas, se atendieron 7 oficios, cuatro de ellos emitidos por el IMAIP y tres por la Contraloría, en los que, entre otras cosas, se solicitaba la entrega de los avances semestrales y la actualización de la legislación en la página del Instituto.

Así mismo en el periodo que se informa, la Coordinación giro 441 oficios para garantizar el cumplimiento de sus funciones con la atención puntual de temas como información de oficio, protección de datos personales, información proactiva, así como para llevar a cabo la convocatoria a sesiones del Comité y reuniones de capacitación.

V. IV. Otras actividades

Programa Anual de Trabajo

En atención a la instrucción del Presidente Ignacio Hurtado Gómez, se realizó y se aprobó en Comité el anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio 2021. Se atendió también la obligación de realizar el Programa Anual de Trabajo 2021, mismo que se aprobó por el comité en sesión de 26 de noviembre de 2020.

Informes

En el mes de enero del año que se informa, se elaboraron y presentaron ante el Órgano Garante los informes anuales correspondientes a las solicitudes de acceso a la información de acceso a la información y las solicitudes de derechos ARCO, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, fracción XIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Además, se elaboró el informe de avance en el cumplimiento de objetivos y metas contemplados en el programa anual de trabajo, mismo que fue entregado al Órgano Interno de Control en el mes de julio de 2020. Así mismo se elaboró y entregó el informe anual solicitado por el Comité Editorial.

Por otra parte, en el mes de diciembre se elaboró y presento, ante el Órgano Interno de Control el informe anual de Solicitudes de acceso a la información. Es importante precisar que dicho informe es distinto al presentado ante el Órgano Garante, ya que concentra información más detallada sobre la gestión de solicitudes.

Durante el periodo que se informa además se elaboraron y enviaron a las Consejeras y los Consejeros, 256 reportes diarios de solicitudes de acceso a la información, con la finalidad de mantenerles informados de manera oportuna sobre la gestión y seguimientos que se da en la coordinación a cada una de las solicitudes que ingresan ya sea vía la plataforma Infomex o por los otros medios establecidos en la Ley.

Colaboraciones

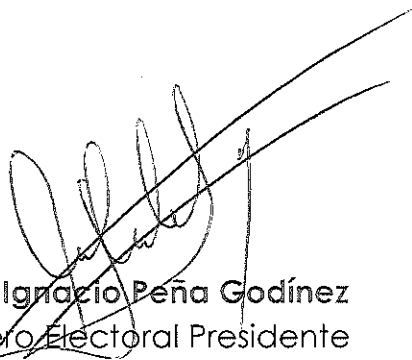
Asimismo, la titular de la coordinación acompañó en las entrevistas a los aspirantes a integrar los Comités Distritales y Municipales, al Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández, como parte del apoyo a los trabajos encabezados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEM.

Como se puede observar a lo largo del presente informe la Coordinación de Transparencia, en conjunto con el Comité de Transparencia, realizan una labor fundamental para el cumplimiento, no solo de la legislación y la normatividad en materia electoral, sino también del marco jurídico-normativo en el tema de transparencia y protección de datos personales.

Cabe destacar que esta Coordinación de Transparencia, es permanente observada, es decir, su labor es vigilada por un Órgano Externo, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a quien la Coordinación debe rendir cuentas del cumplimiento de obligaciones por parte del Instituto, por lo que el cumplimiento del derecho de acceso a la información y la garantía de la protección de datos personales de las y los ciudadanos está ampliamente protegida.

Sin duda, el trabajo ha sido arduo el presente año y se ha cumplido a cabalidad aún con las dificultades que se presentaron por la pandemia del Covid-19. Se prevé que en 2021 la carga de trabajo se incremente, sin embargo, la Coordinación cuenta con la experiencia, conocimiento, compromiso y responsabilidad que se requieren para

afrontar los retos que se presenten en el contexto del Proceso Electoral 2020-2021.



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente
del Comité de Transparencia



Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral Integrante del
Comité de Transparencia



**Licda. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



**Mtra. Miryam Elizabeth Camacho
Suárez**
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia

El presente Informe Anual fue aprobado en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia el día 24 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por unanimidad de votos del Consejero del Comité; Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Presidente; y las Consejeras la Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.

